

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20180001288080	Fecha de emisión:	05-06-2018	Fecha de aceptación:	07-06-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	CORTEZ GOMEZ PAUL ALEXANDER	RUC:	1202953467001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	corteza_sm@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	corteza_sm@hotmail.com			
Teléfono:	0989562010 0989565535 0989730322 0999511068 0999511068 042566855 042566704					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	1071007487	Código de la Entidad Financiera:	210353	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE MACHALA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 07D04- BALSAS-MARCABELI- PIÑAS-MIES	RUC:	0760049270001	Teléfono:	072977050 0993989140	
Persona que autoriza:	ING. IVAN RIVADENEIRA VALAREZO	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL MIES PIÑAS	Correo electrónico:	rosa.sanchez@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIRECCIONDISTRITALMIES2013		Correo electrónico:	rosa.sanchez@inclusion.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia:	EL ORO	Cantón:	PIÑAS	Parroquia:	PIÑAS, CABECERA CANTONAL
	Calle:	9 DE OCTUBRE	Número:	S/N	Intersección:	JOSE JOAQUIN DE OLMEDO
	Edificio:	DIAGONAL A AGRIPAC	Departamento:		Teléfono:	072977050 0993989140
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8H00 HASTA 17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. SILVIA CAMPOVERDE MAYON				
Observación:	SE REALIZA ADQUISICIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 0032 PARA CENTRO GERONTOLÓGICO DEL BUEN VIVIR DEL CANTÓN ZARUMA, CON SU ADMINISTRADORA DRA. RUTH JIMÉNEZ TORRES COORDINADORA DEL CENTRO. RECEPTANDO EN LA DIRECCION DISTRITAL MIES PIÑAS, EN LA CIUDAD DE PIÑAS CALLES 9 DE OCTUBRE Y JOSE JOAQUIN DE OLMEDO					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del
Proceso

Nombre:
DIRECCIONDISTRITALMIES2013



Persona que autoriza

Nombre: ING. IVAN
RIVADENEIRA VALAREZO



Máxima Autoridad

Nombre: IVÁN VICENTE
RIVADENEIRA VALAREZO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000934	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO ARTESCO MARCA: ARTESCO - COLOR: VARIOS COLORES - MATERIAL TINTA: TINTA CORRECTORA A BASE DE AGUA - TIPO DE PUNTA: CON BOLILLA MEZCLADORA - TAPA: TAPA CON CLIP CON CIERRE PERFECTO - CONTENIDO NETO: 9 ML - UNIDAD: 1 UNIDAD	30	0,6800	0,0000	20,4000	12,0000	22,8480	530804

- LARGO: 14.5 CM								
- MODELO: TINTA CORRECTORA TIPPO ESFERO								
- MATERIAL ENVASE: PLASTICO								
- FABRICANTE: ARTESCO								
- ENVASE: MATERIAL PLASTICOCON VALVULA								

Subtotal	20,4000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,4480
Total	22,8480

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	22,8480

Fecha de Impresión: sábado 30 de junio de 2018, 02:28:30